



REGISTRADO	
<i>H. Lora Brey</i>	
PATRICIA BRAIM	
Jefa Departamento	
Sec. Adm. del Consejo Superior	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 245/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Adolfo Umberto RAGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en Programación I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó restringir la Resolución nro. 245/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

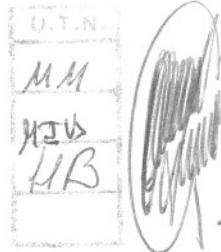


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°..- Refrendar la Resolución nro. 245/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la materia Programación I, al alumno Adolfo Umberto RAGGIO, legajo nro. 10-06732-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°..- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 570/98



Hector Grotto

Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
Rector

autelini

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C